



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 439-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de modificación y ampliación para edificación unifamiliar de uno (1) a dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana C 61 9 06 Urbanización La Castellana de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0165, por ALFREDO AYA PUNTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.101.970**, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **ADINAS GROUP S.A.S** con NIT **900405471-1**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **ALFREDO AYA PUNTES**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (22 de diciembre de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALFREDO AYA PUNTES**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería